INFORME DE SUPERVISIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Convenio Interadministrativo: ANT-20249046 – Gestión de conflictividad social, desarmonías sociales y territoriales en comunidades étnicas y fortalecimiento institucional de la Agencia Nacional de Tierras.

Entidad: Agencia Nacional de Tierras – ANT

Cooperante: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD

1. Información general del convenio

Objeto

Aunar esfuerzos para la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de los procesos relacionados con el ordenamiento social de la propiedad rural de las comunidades étnicas y la gobernabilidad integral de sus territorios, así como al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Agencia Nacional de Tierras, con el propósito de reducir las desarmonías sociales y territoriales y fortalecer la respuesta institucional frente a dichas problemáticas.

DISCRIMINACIÓN APORTE ANT		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR (COP)
VALOR INICIAL	Aporte inicial establecido en el convenio	$15.500.000.000
ADICIÓN	Valor adicional aprobado mediante adición	$4.711.272.092
TOTAL APORTE ANT	Suma del valor inicial más la adición	**$20.211.272.092**

2. Actividades ejecutadas

Durante el período objeto de seguimiento se realizó la revisión integral de la ejecución técnica del Convenio y del Plan Operativo Anual, identificando la necesidad de efectuar ajustes derivados de la evolución de las necesidades institucionales de la Dirección de Asuntos Étnicos.

Como resultado del seguimiento realizado, se estructuró la propuesta de Enmienda No. 5 al Acuerdo de Financiación, mediante la cual se plantean ajustes técnicos, operativos y presupuestales orientados a fortalecer la capacidad institucional para atender actividades misionales priorizadas por la ANT.

Dentro de las principales modificaciones propuestas se encuentran:

- redistribución presupuestal entre los Outputs 2, 3 y 4;
- creación de la actividad 3.6 relacionada con el acompañamiento a procesos de concertación e instalación de vallas y mojones priorizados por la ANT;

- creación de la actividad 4.3 para el análisis jurídico, social, agronómico y ambiental de predios objeto de adquisición directa;
- ajuste de indicadores del Marco de Resultados;
- modificación del Plan Operativo Anual;
- ampliación de la ejecución del Convenio hasta diciembre de 2026;

Adicionalmente, se adelantó el proceso de aprobación del Acuerdo de Subvención de Bajo Valor destinado a dar continuidad a la Agenda de Paz Joven del Cauca, fortaleciendo los procesos de gestión territorial, diálogo intercultural y construcción de acuerdos comunitarios en tres territorios priorizados.

3. Valoración técnica del avance

La supervisión considera que la ejecución del Convenio presenta un avance satisfactorio y coherente con las necesidades misionales de la Dirección de Asuntos Étnicos.

Los ajustes propuestos no obedecen a incumplimientos en la ejecución del Convenio, sino a la necesidad de adaptar el Plan Operativo Anual a nuevas prioridades institucionales derivadas de la dinámica territorial y de los compromisos adquiridos por la Agencia Nacional de Tierras con comunidades étnicas.

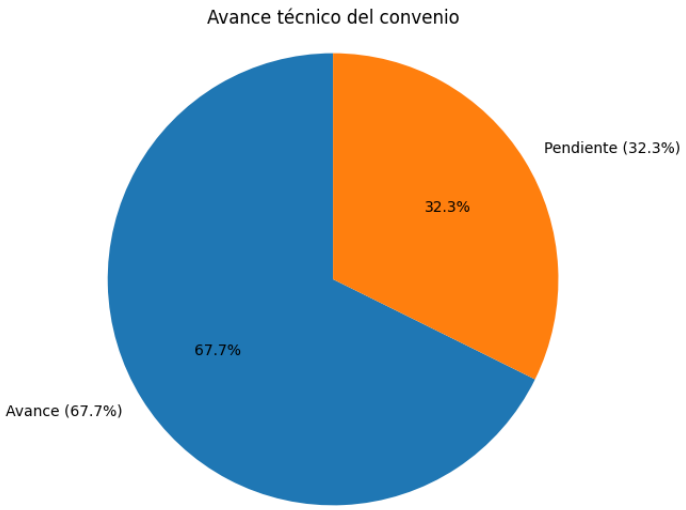
En ese sentido, la redistribución presupuestal permite orientar recursos hacia actividades que actualmente generan un mayor impacto institucional, especialmente aquellas relacionadas con el análisis integral de predios objeto de adquisición directa, la gestión de compromisos derivados de espacios de diálogo y el fortalecimiento de las acciones de protección territorial mediante procesos de concertación e instalación de elementos físicos de delimitación.

Asimismo, la continuidad de la Agenda de Paz Joven del Cauca constituye una estrategia relevante para consolidar procesos de gobernanza territorial y prevención de conflictos mediante mecanismos participativos liderados por organizaciones juveniles e interétnicas.

4. AVANCE TÉCNICO Y FINANCIERO

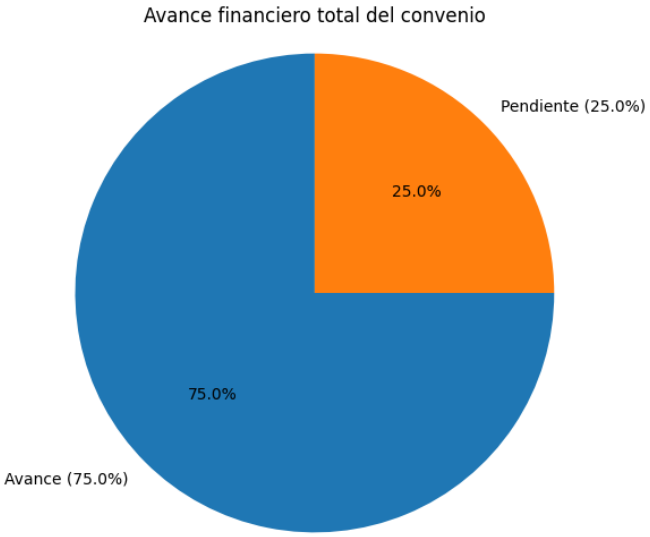
Avance de ejecución técnica

La ejecución técnica evidencia un desarrollo adecuado de los cuatro componentes del Convenio. No obstante, el seguimiento realizado permitió identificar la conveniencia de actualizar el alcance de algunas actividades inicialmente previstas, con el fin de responder a nuevas necesidades institucionales priorizadas por la ANT y optimizar la utilización de los recursos disponibles.



Avance de ejecución financiera

La ejecución financiera mantiene correspondencia con el avance técnico del Convenio. La modificación propuesta no incrementa el presupuesto global del Convenio, sino que redistribuye recursos entre componentes para garantizar una mejor eficiencia en la ejecución y atender actividades de mayor impacto misional.



5. Necesidades identificadas

Durante el seguimiento efectuado por la supervisión se evidenció que las prioridades institucionales de la Dirección de Asuntos Étnicos evolucionaron respecto de la planeación inicial del Convenio.

En consecuencia, se identificó la necesidad de fortalecer actividades relacionadas con:

- atención de PQRS;
- seguimiento a compromisos derivados de mesas de diálogo;
- procesos de concertación territorial;
- instalación de vallas y mojones;
- análisis jurídico, social, agronómico y ambiental de predios en proceso de adquisición directa;
- fortalecimiento del acompañamiento técnico en territorio.

Igualmente, se identificó la necesidad de extender el plazo de ejecución del Convenio hasta diciembre de 2026, permitiendo culminar las actividades incorporadas mediante la Enmienda No. 5 y garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Convenio.

6. Justificación para la prórroga

Durante la ejecución del Convenio surgieron nuevas necesidades institucionales derivadas de la dinámica territorial, de los compromisos asumidos por la ANT con comunidades étnicas y del incremento de actividades relacionadas con procesos de adquisición directa de predios, concertación territorial y fortalecimiento institucional, circunstancias que no podían preverse con el mismo alcance al momento de estructurar el Plan Operativo Inicial.

No resulta procedente la suspensión del Convenio, toda vez que las actividades inicialmente previstas continúan desarrollándose y los ajustes requeridos corresponden a una ampliación y fortalecimiento del alcance técnico del Convenio, sin que exista imposibilidad jurídica, técnica o material para continuar con su ejecución.

Por el contrario, la continuidad de las actividades resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de los compromisos institucionales de la Agencia Nacional de Tierras frente a las comunidades étnicas y evitar afectaciones en los procesos territoriales actualmente en desarrollo.

6.3 Necesidad técnica y misional de la prórroga

La ampliación del plazo hasta diciembre de 2026 permitirá culminar adecuadamente las nuevas actividades incorporadas mediante la Enmienda No. 5, ejecutar la redistribución presupuestal aprobada, desarrollar el acompañamiento a los procesos de concertación territorial, culminar los análisis técnicos asociados a la adquisición directa de predios y garantizar la continuidad de la Agenda de Paz Joven del Cauca.

La prórroga garantiza igualmente el cumplimiento de los objetivos estratégicos del CONVENIO ANT-20249046 y fortalece la capacidad institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos para atender las necesidades priorizadas por la Agencia Nacional de Tierras.

7. Recomendación

Con fundamento en el seguimiento técnico y financiero realizado, la supervisión recomienda aprobar la Enmienda No. 5 al Acuerdo de Financiación, la actualización del Marco de Resultados, la modificación del Plan Operativo Anual, la redistribución presupuestal entre los componentes del Convenio, la creación de las actividades 3.6 y 4.3, la prórroga del Convenio hasta 31 diciembre de 2026, por cuanto dichas modificaciones fortalecen la ejecución del Convenio, optimizan la utilización de los recursos disponibles y permiten

atender de manera más eficiente las prioridades misionales de la Agencia Nacional de Tierras, garantizando el cumplimiento de los objetivos previstos en EL CONVENIO ANT-20249046.



FARLIN PEREA RENTERIA
Directora de Asuntos Étnicos
Dirección de Asuntos étnicos

Proyecto y Revió: Javier Andres Vizcaino